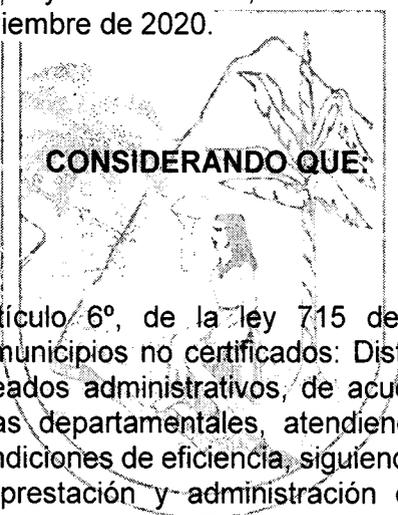


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

## DECRETO NÚMERO

**“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

  
**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de AMALFI para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	SAN JULIAN	205031010498	0	1	0	0	1
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO	205031000140	0	1	1	0	2

GS

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. POCORO ABAJO	205031001120	0	1	1	0	2
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. RISARALDA	205031000611	0	1	1	0	2
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. LAS MARGARITAS	405031001561	0	1	1	0	2
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. ROMAZON	205031000921	0	1	1	0	2
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CRUCES	205031001391	0	1	1	0	2
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	105031000056	2	13	19	0	34
105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	C. E. R. LAS ANIMAS	205031000115	0	1	1	0	2
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	105031001516	0	9	29	0	38
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	C. E. R. LA GARDEÑA	205031001235	0	1	1	0	2
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. EL JARDIN	205031001367	0	1	1	0	2
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. MONDRAGON	205031001201	0	1	1	0	2
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. SALAZAR	205031000581	0	1	1	0	2
105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. MARIA AUXILIADORA	105031000200	3	6	0	0	9
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. LA CRISTALINA	205031001481	0	0	1	0	1
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. MATIAS TRUJILLO	205031000093	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS	205031000662	0	1	3	0	4
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. LA COMBA	205031800014	0	1	0	0	1
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO	205031000158	0	2	1	0	3

TMH

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	205031001081	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. LA QUIEBRA	205031010340	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R LA PAZ	205031010501	0	1	0	0	1
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R MANGOS CALENTURAS	205031010510	0	1	0	0	1
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. SAN AGUSTIN	205031010404	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R NARANJAL LA VEGA	205031800006	0	2	0	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. LA MANGUITA	205031000182	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. NARANJAL	205031000905	0	1	3	0	4
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. EL ENCANTO	205031001316	0	1	1	0	2
105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	1	10	12	0	23
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ANTONIO BONNET	205031000034	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. MONTERROJO	205031001502	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	E R ELENA ARANGO DE S	205031000654	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. LA CLARA	205031000085	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. LOS MONOS	205031000131	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	ER NARANJITOS	205031001154	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. LA PICARDIA	205031000794	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. SAN MIGUEL	205031001090	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	E R TAMARA	405031000009	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	205031001103	0	2	3	0	5
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ARENAS BLANCAS	205031000174	0	1	1	0	2
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. MARINA MESA LOPERA	205031000212	0	1	3	0	4

GA

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO	205031000191	0	2	4	0	6
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. CESTILLAL	205031001219	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA	205031001278	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. SAN ANTONIO	205031001421	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. POCORO ARRIBA	405031000017	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	I.E.R. LA SONADORA	205031010480	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA ALDEA	205031001375	0	1	0	0	1
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. MARIA TERESA	205031001286	0	1	0	0	1
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. CARLOS ESCOBAR CAMBAS	205031000123	0	1	1	0	2
205031001278	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. PINTO	205031001049	0	1	1	0	2
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. PAVAS	205031001146	0	1	0	0	1
205031010412	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. EL CASTILLO	205031001413	0	1	0	0	1
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. EL CAÑAL	205031001324	0	1	1	0	2
205031010412	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. EL TIGRILLO	205031001189	0	1	1	0	2
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. EL CRUCERO MATA	205031001341	0	1	1	0	2
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. AREIZA	205031001171	0	1	0	0	1
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. QUEBRADONA	205031001553	0	1	0	0	1
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. LOS TOROS	205031001162	0	1	1	0	2
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. EL CHISPERO	205031010528	0	1	0	0	1
205031010412	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. TINITACITA	205031010412	0	1	1	0	2
<b>TOTAL AMALFI</b>				<b>6</b>	<b>99</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>222</b>

TMM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

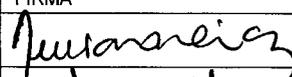
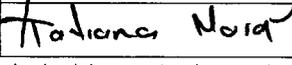
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

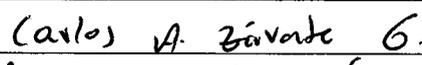
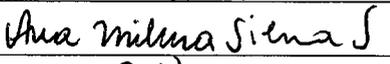
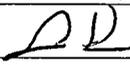


**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

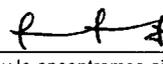
**Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		2-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Dirección de Talento Humano**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo		30-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Jurídica**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			